

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	✓ Dirección de Sistemas de Información Social
ACTIVIDAD DEL POI	✓ Soporte de infraestructura digital
META PRESUPUESTAL	✓ 14
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	✓ Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Organismo de Focalización e Información Social.
2. FINALIDAD PÚBLICA	✓ Contar con equipos de cómputo a fin de fortalecer las acciones técnicas, operativas y administrativas de las Oficinas y Direcciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
3. ANTECEDENTES	<p>La Dirección de Sistemas de Información Social es el órgano de línea responsable de proponer, conducir, administrar, implementar, desarrollar y mantener soluciones y servicios tecnológicos, así como las bases de datos y sistemas de información y del gobierno digital requeridos para el funcionamiento de los Registros que administra el OFIS así como del Mecanismo de Intercambio de Información Social, en el marco de los instrumentos del SINAFO y los Sistemas de apoyo y administrativos del Estado. Dentro de las funciones, se encuentra lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS).✓ Administrar, implementar y desarrollar los sistemas de información del OFIS y soluciones tecnológicas, así como realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad e integridad en todos los procesos de la entidad de acuerdo con el marco normativo vigente.✓ Acopiar, procesar y almacenar las bases de datos utilizadas para la determinación de la CSE, así como realizar cotejos masivos del RIS con las bases de datos administrativas que correspondan.✓ Prever e implementar las acciones necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de las aplicaciones informáticas para la operatividad del Registro de Información Social (RIS), al Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS) y al Registro Nacional de Usuarios (RNU), en coordinación de los órganos competentes del OFIS, de corresponder.✓ Realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales.✓ Resguardar la información de los registros de información social, del centro de datos institucional y el de contingencia, así como, implementar las acciones necesarias para la correcta operatividad de la infraestructura y soporte tecnológico del OFIS.
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	✓ Realizar la contratación del Servicio de alquiler de Veintisiete (27) Equipos de Cómputo para el Organismo de Focalización e Información Social.
5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<ul style="list-style-type: none">✓ El proveedor deberá brindar el servicio de alquiler de Veintisiete (27) equipos de cómputo para el Organismo de Focalización e Información Social, considerando diferentes entregas a solicitud de la entidad.✓ De acuerdo a la necesidad, la Entidad podrá requerir el alquiler de equipos adicionales, sujeto a la disponibilidad de equipos por parte del Contratista para su alquiler.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los equipos deberán estar en perfectas condiciones técnicas y deberán ser instaladas en las ubicaciones que indique la entidad a fin de que se encuentren operativas para el uso del personal del OFIS". ✓ Es preciso mencionar, que la entrega de los equipos de cómputo, se encontrará sujeto a la solicitud efectuada por la DSIS del OFIS, mediante correo electrónico al Contratista, el mismo que precisara la cantidad de equipos de cómputo, de acuerdo a la necesidad de la entidad. ✓ Asimismo, el inicio de alquiler de los equipos, será contabilizado a partir del día siguiente de entregado dichos equipos a la entidad.
<p>5.1. ACTIVIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalar y configurar los equipos de cómputo y sus componentes necesarios (cables, conectores, etc.) de acuerdo a lo solicitado. ✓ Reemplazar un bien completo u algún componente o periférico para caso reportado como crítico, el cual se encuentre inoperativo o en malas condiciones para su uso. ✓ Brindar soporte remoto o presencial ante una incidencia o falla de algún componente de los equipos alquilados durante la ejecución del servicio.
<p>5.2. PROCEDIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor deberá contar con personal disponible para la entrega e instalación de los equipos en las instalaciones que indique el Organismo de Focalización e Información Social.
<p>5.3. PLAN DE TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica.
<p>5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR</p>	<p><u>ITEM N° 01: EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO 1</u></p> <p>Cantidad Total: Veinticinco (25) unidades; cada una con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Core i5 10500T CPU 2.30GHz. 12MB o superior • RAM: 16gb o superior • Disco: 500gb SSD o superior • Webcam con micrófono retráctil • Tarjeta de video integrados UHD 630 • Bajo consumo energético: Cumple con certificaciones Energy Star y EPEAT • Conectividad: Ethernet 10/100/1000, Wireless: 802.11a/b/g/n/ac • Pantalla Led 21.5" FHD 1920x1080 con antibrillo o superior • Teclado: Español • Mouse: Óptico • Sistema Operativo Original: Windows 10 Pro o superior Software Ofimático • Software Antivirus Original <p><u>ITEM N° 02: EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO 2</u></p> <p>Cantidad Total: Dos (02) unidades; cada una con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Intel Core i7 12va Generación o superior • RAM: 32GB DDR4 o superior • Disco: 500 GB NVME + 2TB SATA o superior • Conectividad: Ethernet 10/100/1000, Wireless 600mbps • Tarjeta de video: 8GB o superior • Pantalla Led o monitor de 27" 1920 x 1080 o superior • Teclado: Español • Mouse: Óptico • Sistema Operativo Original: Windows 10 Pro o superior Software Ofimático • Software Antivirus Original • Que incluya Software Adobe de diseño gráfico y audiovisual instalado
<p>5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La entidad brindara las facilidades al proveedor para el acceso del personal y los equipos de cómputo a las instalaciones que indique el OFIS.

5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	✓ No aplica.
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	✓ No aplica.
5.8. SEGUROS	✓ No aplica.
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	<p><u>Experiencia:</u></p> <p><u>Requisito:</u> El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) de experiencia por la contratación de servicios de alquiler y/o arrendamiento y/o ventas de computadoras y/o equipos informáticos y/o impresoras y/o servidores y/o estaciones de trabajo, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, sello de cancelación en el comprobante de pago.</p>
5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p><u>Lugar</u></p> <p>Los equipos en alquiler deberán ser entregados mediante guía de remisión en las instalaciones del Organismo de Focalización e Información Social, en la Sede Principal: Jirón de la Unión 264, pisos 6 y 8 - Lima - Lima - Lima – Perú., el cual será recepcionado por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS.</p> <p><u>Plazo</u></p> <p>El plazo de ejecución del servicio será de 150 días calendarios o hasta agotar el monto contratado, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio.</p>
5.11. ENTREGABLES	<p>El proveedor deberá presentar informes mensuales cuyo plazo de entrega se contabiliza como máximo hasta cinco (05) días calendario de culminado el mes de servicio, el cual contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Informe con el reporte y cantidad del estado de los equipos de cómputo y monitores provistos en el mes de servicio. • Factura correspondiente al servicio de alquiler. • Guía de entrega de los equipos solicitados. <p>Los informes se entregarán mediante carta simple en Mesa de Partes virtual https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS con las facturas respectivas.</p>
5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. ✓ Indicar, de ser necesario, otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

<p>5.13. CONFIDENCIALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
<p>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo,

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

	<p>destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <p>✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</p>
5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.</p>
5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>✓ No aplica</p>
5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.</p>
5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA	<p><u>Áreas que coordinarán con el proveedor:</u> Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.</p>

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<p>EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Áreas responsables de las medidas de control: La Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.</p> <p>Conformidad de la prestación La conformidad, será emitida por la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS previo informe de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento del servicio.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p>5.19. FORMA DE PAGO</p>	<p>La Entidad realizará pagos de forma mensual, previa conformidad, del cumplimiento del servicio.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la DSIS y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la PladicoP que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p> <p>En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</p>
<p>5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE</p>	<p>✓ No aplica</p>

<p>5.21 PENALIDAD POR MORA</p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<p>5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica
<p>5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.
<p>5.24. GARANTÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El proveedor debe brindar una garantía del adecuado y buen funcionamiento de los equipos de cómputo y sus componentes durante todo el tiempo del servicio contratado.
<p>5.25. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
<p>5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<p>5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
<p>5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica
<p>6. ANEXOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No aplica